

## RECURSOS PREVENTIVOS EN LA CONSTRUCCIÓN

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de cada contratista prevista en la disposición adicional decimocuarta de la ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales se aplicará a las obras de construcción reguladas en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



En las obras de construcción, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✦ La exigencia de la presencia de recursos preventivos se aplica a **cada contratista**.
- ✦ La presencia de recursos tendrá como objeto vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y comprobar la eficacia de las mismas.

- ✦ Son necesarios cuando se realicen trabajos con riesgos especiales, tales como:
  - ✦ Sepultamiento o caída desde altura.
  - ✦ Exposición a agentes químicos o biológicos que suponga un riesgo de especial gravedad.
  - ✦ Exposición a radiaciones ionizantes.
  - ✦ Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
  - ✦ Ahogamiento por inmersión.
  - ✦ Obras de excavación de túneles.
  - ✦ Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.
  - ✦ Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
  - ✦ Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
  - ✦ Trabajos que requieran montar y desmontar elementos prefabricados pesados.
- ✦ La presencia de recursos preventivos, no debe interferir en las obligaciones que asume el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.



**EN DEFINITIVA...**

**LA FIGURA DEL RECURSO PREVENTIVO, ES UNA OPORTUNIDAD PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LAS EMPRESAS**

## RECURSO PREVENTIVO



**POR SU SEGURIDAD Y SALUD  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



Fraternidad  
Muprespa

## INTRODUCCIÓN

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, supone un esfuerzo para las empresas, ya que éstas deben integrar la prevención de riesgos laborales como un sistema de gestión en todos los niveles de la empresa.

**Para cumplir con lo que dispone dicha normativa, se debe vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas a través de los RECURSOS PREVENTIVOS**

## RECURSO PREVENTIVO

Es un medio para integrar la actividad preventiva en una empresa



Se consideran recursos preventivos:

- ✚ Uno o varios trabajadores designados.
- ✚ Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- ✚ Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa. Cualquier trabajador designado por la empresa distinto de los anteriores con los conocimientos, cualificación, experiencia necesaria, y con una formación preventiva correspondiente como mínimo al nivel básico.

Cuando la presencia sea realizada por diferentes recursos preventivos éstos deberán colaborar entre sí

## ¿CUÁNDO ES NECESARIA LA PRESENCIA DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS?

En los siguientes casos:

- ✚ Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de actividades que se desarrollen sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control del trabajo.
- ✚ Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- ✚ Por requerimiento de la Inspección de Trabajo.

## PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS A REQUERIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO



**La Inspección de Trabajo y Seguridad Social puede requerir la presencia de recursos preventivos cuando:**

- ✚ Las medidas adoptadas por el empresario **no** garantizan una suficiente protección de la salud y seguridad de los trabajadores.
- ✚ **No** existen los medios adecuados para garantizar la eficacia de las medidas preventivas previstas.
- ✚ Las medidas preventivas **no** sean adecuadas para una correcta aplicación de los principios de la acción preventiva.

## ACTIVIDADES QUE DAN LUGAR A LA PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS

El artículo 22 bis del R.D. 604/2006 de 19 de mayo, establece actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales que requieren recursos preventivos:

- ✚ Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
- ✚ Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
- ✚ Trabajos en espacios confinados.
- ✚ Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
- ✚ Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión.

